

Jueves 10 de marzo de 2011

- A. Considerando que la riqueza y el bienestar de la sociedad se derivan de su diversidad empresarial y que las asociaciones, mutualidades y fundaciones contribuyen a dicha diversidad aportando un modelo de actividad característico, basado en unos valores centrales como son la solidaridad, el control democrático y la preferencia por los objetivos sociales frente a los de beneficio,
- B. Considerando que, hasta hoy, las asociaciones, mutualidades y fundaciones han desarrollado un planteamiento primordialmente nacional y que para ofrecer todas las ventajas de su potencial empresarial en la UE es necesario que mejoren sus accesos transfronterizos,
 - 1. Señala la necesidad de crear unas condiciones equitativas de competencia que den a las asociaciones, mutualidades y fundaciones unos instrumentos y posibilidades equivalentes a aquellos de que disponen otras estructuras jurídicas organizativas, ofreciendo así una dimensión europea a su organización y sus actividades;
 - 2. Pide a la Comisión que haga lo necesario para presentar propuestas de un Estatuto Europeo para las asociaciones, mutualidades y fundaciones, proponer un estudio de viabilidad y una evaluación de impacto en relación con las asociaciones y las mutualidades, y completar en un plazo adecuado la evaluación de impacto de las fundaciones;
 - 3. Encarga a su Presidente que transmita la presente Declaración, acompañada del nombre de los firmantes ⁽¹⁾, a la Comisión, al Consejo y a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros.

⁽¹⁾ La lista de los firmantes se publica en el Anexo 1 del Acta de 10 de marzo de 2011 (P7_PV(2011)03-10(ANN1)).

Colisiones de vehículos pesados de transporte de mercancías

P7_TA(2011)0102

Declaración del Parlamento Europeo, de 10 de marzo de 2011, sobre las colisiones de vehículos pesados de transporte de mercancías

(2012/C 199 E/25)

El Parlamento Europeo,

— Visto el artículo 123 de su Reglamento,

- A. Considerando que los vehículos pesados de transporte de mercancías representan el 3 % de la flota de vehículos de la UE, pero ocasionan el 14 % de las colisiones mortales, que suponen más de 4 000 accidentes mortales al año en los 27 Estados miembros de la Unión Europea,
- B. Considerando que cada año mueren en Europa a causa de los «ángulos muertos» de los vehículos pesados de transporte de mercancías unas 400 personas, en su mayoría usuarios de la carretera como ciclistas, motociclistas y peatones,
- C. Considerando que muchos de estos accidentes mortales podrían evitarse mediante la instalación completa de retrovisores o de los cada vez menos costosos dispositivos con cámara y monitor, sistemas de alerta activos, frenos de emergencia avanzados y sistemas de advertencia de abandono del carril,
- D. Considerando que se mantienen significativos y peligrosos ángulos muertos en los vehículos pesados de transporte de mercancías a pesar de los mayores requisitos de visibilidad de las Directivas 2003/97/CE y 2007/38/CE para los vehículos pesados de transporte de mercancías recién matriculados y en circulación, respectivamente,
- E. Considerando que los requisitos de 2007 son menores que los de 2003 y se han aplicado de forma insuficiente por parte de los Estados miembros, a pesar de la aspiración de la UE de reducir en un 50 % el número de accidentes de tráfico mortales,

Jueves 10 de marzo de 2011

1. Insta a la Comisión a acelerar su evaluación de la Directiva 2007/38/CE y a revisarla para que se ajuste a los avances tecnológicos y a los últimos requisitos de los dispositivos de visión indirecta para camiones recién matriculados con vistas a garantizar un nivel de seguridad óptimo;
 2. Pide a la Comisión que garantice que no se prevean exenciones a la instalación obligatoria de los sistemas avanzados de frenado de emergencia y los sistemas de advertencia de abandono del carril de conformidad con el Reglamento (CE) n° 661/2009 sobre la seguridad general;
 3. Encarga a su Presidente que transmita la presente Declaración, acompañada del nombre de los firmantes ⁽¹⁾, al Consejo y a la Comisión.
-

⁽¹⁾ La lista de los firmantes se publica en el Anexo 2 del Acta de 10 de marzo de 2011 (P7_PV(2011)03-10(ANN2)).